|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 33 al Documento 36-S | |
|  | | 23 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Administraciones de los Estados Árabes | | | |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-DRM] – Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información  y la comunicación para la gestión de situaciones de emergencia y riesgo de catástrofe y la preparación  ante las mismas, y para las operaciones de alerta temprana, reducción de los riesgos,  mitigación y socorro | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | En la contribución se propone una nueva Resolución de la AMNT sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la gestión de situaciones de emergencia y riesgo de catástrofe y la preparación ante las mismas, y para las operaciones de alerta temprana, reducción de los riesgos, mitigación y socorro. | |
| **Contacto:** | Basma Tawfik Organismo Regulador Nacional de las Telecomunicaciones Egipto | Correo-e: [basmaa@tra.gov.eg](mailto:basmaa@tra.gov.eg) |

ADD ARB/36A33/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-DRM] (Nueva Delhi, 2024)

Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información   
y la comunicación para la gestión de situaciones de emergencia   
y riesgo de catástrofe y la preparación ante las mismas,   
y para las operaciones de alerta temprana, reducción   
de los riesgos, mitigación y socorro

(Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* la Resolución 136 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro;

*b)* la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;

*c)* la Resolución 182 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

*d)* el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones sobre seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones,

reconociendo

*a)* los trágicos acontecimientos acaecidos recientemente en el mundo que demuestran claramente la necesidad de poder contar con infraestructuras de telecomunicaciones/TIC robustas y resilientes y con aplicaciones y servicios digitales inteligentes que puedan reducir el riesgo de catástrofes y hacer frente a situaciones de emergencia, incluida la disponibilidad de información fiable casi en tiempo real para ayudar a los organismos de seguridad pública, salud y operaciones de socorro;

*b)* la naturaleza interconectada de las catástrofes y las crisis mundiales, como los incidentes relacionados con el clima, los brotes de enfermedades y la urbanización no planificada, y sus repercusiones en las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mundiales, el comercio global y los sistemas financieros mundiales;

*c)* la función que pueden desempeñar los sistemas, las aplicaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC e inteligencia artificial (IA) en la gestión de los riesgos asociados de pequeña o gran escala, frecuentes o poco frecuentes, súbitos o de evolución lenta, debidos a peligros naturales o de origen humano, así como a los peligros y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos;

*d)* la importante contribución del UIT-D y el UIT-R a la utilización de las TIC para la gestión y la reducción del riesgo de catástrofes y los sistemas de alerta temprana,

teniendo en cuenta

*a)* la Resolución 60/125, Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: del socorro al desarrollo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en marzo de 2006;

*b)* la Resolución 69/283, Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptada por la AGNU en junio de 2015, así como su aplicación y las siete metas mundiales para 2030 que se definen en ella,

observando

*a)* la Iniciativa mundial de resiliencia a los peligros naturales gracias a la IA, un esfuerzo de colaboración liderado por varios organismos de las Naciones Unidas, a saber, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Unión Postal Universal (UPU) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

*b)* el artículo 51 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), relativa a la utilización de aplicaciones TIC para la prevención de catástrofes;

*c)* el punto 20 c) del Plan de Acción de Ginebra adoptado por la CMSI, sobre ciberecología, en el que se insta al establecimiento de sistemas de vigilancia, utilizando las TIC, para prever y supervisar el efecto de catástrofes naturales y provocadas por el hombre, particularmente en los países en desarrollo, los países menos adelantados y las pequeñas economías;

*d)* el punto 30 del Compromiso de Túnez adoptado por la CMSI, sobre la mitigación de desastres;

*e)* el párrafo 91 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información adoptado por la CMSI, sobre la reducción de catástrofes;

*f)* la labor de las Comisiones de Estudio del UIT‑T pertinentes orientada a la preparación y adopción de Recomendaciones para telecomunicaciones de emergencia prioritarias/preferentes y servicios de telecomunicaciones de emergencia (STE), incluida la posibilidad de utilizar sistemas de telecomunicaciones tanto terrenales como inalámbricos en situaciones de emergencia;

*g)* los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación) y 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), adoptados por la AGNU,

considerando

*a)* la devastación causada por las catástrofes, como terremotos, inundaciones, tsunamis, plagas, corrimientos de tierra, avalanchas, incendios forestales, erupciones volcánicas, tormentas de viento y granizo y peligros biológicos, en todo el mundo, y especialmente en los países en desarrollo, que pueden verse afectados de manera desproporcionada debido a la falta de infraestructuras y/o de telecomunicaciones/TIC adecuadas y a la ausencia de sistemas inteligentes apropiados para la gestión de las situaciones de riesgo de catástrofe, que incluye la preparación y la alerta temprana, la reducción de riesgos, la mitigación y las operaciones de socorro;

*b)* que las telecomunicaciones/TIC basadas en la IA pueden contribuir eficazmente a la gestión de todas las emergencias en todas sus fases, tanto naturales como de origen humano, y que los aspectos de las comunicaciones de emergencia asociados a situaciones de emergencia incluyen, entre otros, la predicción, detección y alerta de catástrofes y la difusión de información a fin de que la población conozca las medidas que puede adoptar para proteger su vida y sus activos;

*c)* que las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel fundamental en la difusión de información en caso de catástrofe y facilitan la alerta temprana y la prevención de catástrofes, la disminución de sus efectos y las operaciones de socorro y recuperación;

*d)* la cooperación permanente entre las Comisiones de Estudio de la UIT y otras organizaciones de normalización que se ocupan de sistemas de telecomunicaciones de emergencia, de alerta e información,

considerando además

*a)* que la labor que están llevando a cabo los grupos pertinentes del UIT-T a fin de acordar internacionalmente unas normas para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC que permitan gestionar los riesgos asociados a las emergencias y catástrofes requiere una coordinación global, especialmente ante la proliferación de la IA y los riesgos inherentes conexos, incluidos los enfoques nativos de IA que exigen un enfoque coordinado y global de elaboración de normas;

*b)* que sigue siendo necesario y urgente comprender las implicaciones de las tecnologías nuevas y emergentes, incluida la IA, para las telecomunicaciones/TIC a fin de aumentar su solidez y resiliencia y potenciar sus capacidades generales para gestionar, mitigar y aliviar las situaciones de emergencia y catástrofe y sus consecuencias;

*c)* la importancia de elaborar normas para asimilar e integrar sistemas de vigilancia y alerta temprana basados en las telecomunicaciones/TIC en diferentes sistemas, aplicaciones y servicios urbanos, a fin de permitir la interoperabilidad y el interfuncionamiento, facilitando así la respuesta ante catástrofes de emergencia en todo el mundo, especialmente en las regiones de alto riesgo,

resuelve

1 que todas las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes, en particular las Comisiones de Estudio 2, 5, 13, 20 y 17, sigan elaborando normas para fortalecer el papel de las telecomunicaciones/TIC, potenciadas por las tecnologías nuevas y emergentes, incluida la IA, en la gestión de situaciones de emergencia y riesgo de catástrofe y la preparación ante las mismas, y en las operaciones de alerta temprana, reducción de los riesgos, mitigación y socorro, de conformidad con los mandatos que se les han encomendado en virtud de la Resolución 2 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea;

2 que todas las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes, en particular las Comisiones de Estudio 2, 5, 13, 20 y 17, sigan elaborando normas para mejorar la solidez, la resiliencia, la confianza y la fiabilidad respecto de la utilización de las TIC a nivel nacional, regional e internacional, de conformidad con los mandatos que se les han encomendado en virtud de la Resolución 2 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea;

3 que el UIT-T siga sensibilizando, en el marco de su mandato y competencias, sobre la necesidad de armonizar los esfuerzos mundiales de elaboración de normas a fin de mitigar las catástrofes causadas por peligros naturales o de origen humano, incluidos los peligros y riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos;

4 que las Comisiones de Estudio del UIT‑T sigan estableciendo relaciones con organizaciones de normalización y otros organismos activos en este campo y fomenten la participación de expertos en las actividades de la UIT relacionadas con la utilización de las telecomunicaciones/TIC y las tecnologías nuevas e incipientes, incluida la IA, en la gestión de situaciones de emergencia y riesgo de catástrofe y la preparación ante las mismas, y en las operaciones de alerta temprana, reducción de los riesgos, mitigación y socorro,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que presten toda la asistencia necesaria con miras a acelerar los esfuerzos pertinentes para la ejecución de la presente Resolución, incluida la organización de talleres, seminarios web y cursos de formación, especialmente para los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, según corresponda

1 a cooperar y participar activamente en la aplicación de la presente Resolución y de las medidas asociadas;

2 a participar en las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_